



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 21 MAR. 2017

G.A

16/03/17
- 0 0 0 9 7 4

Señores

JUAN CARLOS RIVERA Y OTROS
CONSEJO DE DESARROLLO DE SUAN – ATLANTICO
MUNICIPIO DE SUAN- ATLANTICO

Referencia: Desbordamiento aguas residuales alcantarillado Municipio de Suan – Atlántico.

Ante la problemática ambiental evidenciada en el Municipio de Suan – Atlántico, la Corporación CRA, relacionada con la problemática de aguas residuales domesticas provenientes de las aguas de oxidación del sistema de alcantarillado del Municipio de Suan- Atlántico, se informa a usted la expedición de las siguientes actuaciones administrativas:

Auto No. 01540 del 20 de diciembre de 2016, por medio del cual se elevaron unos requerimientos al Municipio de Suan, exigencias que según el mencionado acto administrativo se definen así

- *Deberá tomar inmediatamente las acciones pertinentes con el fin de evitar el rebosamiento de las aguas residuales domésticas que provienen de un manhol ubicado en Latitud 10°20'31.63"N y Longitud 74°53'22.57"O, dentro del predio del señor Martín Montero y que están ocasionando que dicho predio se anegue.*
- *Informar inmediatamente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la razón por la cual no se encuentra en funcionamiento la línea de impulsión que interconecta las lagunas de oxidación del municipio de Suan con el Río Magdalena*
- *Realizar inmediatamente las actividades de mantenimiento a las lagunas de oxidación, con el fin de remover la nata acumulada sobre la superficie de las lagunas y eliminar los gases que están ocasionando las elevaciones de la geo membrana. Así mismo, una vez realizadas dichas actividades deberá enviar un reporte ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico del cumplimiento a esta obligación.*
- *Presentar inmediatamente las caracterizaciones de las aguas residuales descargadas y del cuerpo receptor de los vertimientos (100 m aguas abajo y 100 m aguas arriba), teniendo en cuenta lo siguiente:*
 - ✓ *Monitorear los parámetros Caudal, Temperatura, pH, DQO, DBO5, SST, SSED, Grasas y Aceites, Coliformes Termotolerantes. Se debe tomar una muestra compuesta de cuatro (4) alícuotas cada hora, durante tres (3) días consecutivos, por cada punto de monitoreo.*

lapal

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@craautonoma.gov.com
www.craautonoma.gov.co



20



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



- ✓ *La toma de muestras y los análisis de laboratorio deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización de las aguas residuales, deberá anunciarse ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con 15 días de anticipación, de manera que un funcionario pueda asistir y avalarlos.*
- ✓ *Enviar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, un informe que contenga por lo menos los siguientes items: Introducción, Objetivos, Metodología, Resultados y Conclusiones de la caracterización de las aguas residuales, anexando las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, originales de los análisis de laboratorio y certificado de calibración de los equipos usados en campo y laboratorio.*

Resolución No. 00163 de 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA EL MUNICIPIO DE SUAN - ATLÁNTICO NIT 890.116.159-0"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 y dando cumplimiento con las competencias a cargo de esta Autoridad, fue proferida la Resolución No. 00163 de 2017 en atención de quejas y a la problemática relacionada con el rebosamiento de aguas residuales domésticas provenientes de las lagunas de oxidación del Municipio sobre los predios aledaños.

La presente comunicación se emite para conocimiento de los señores JUAN CARLOS RIVERA RAMBAO, ALFREDO PACHECO CALVO Y EFRAIN RIVERA DIAZ, en virtud de los hechos descritos en radicado N° 010051 del 16 de Junio de 2016 y de la visita técnica ambiental efectuada por los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental el día 16 de junio de 2016.

Cordialmente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Karem Arcón Jiménez-Supervisor
Revisó: Lilliana Zapata Garrido- Gerente de Gestión Ambiental
VB*: Juliette Sleman Chams- Asesora de Dirección (C)

Japab

